



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento de Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01**

LOS LAGOS, **29 FEB. 2016**

**VISTOS:** Estos Antecedentes, la Presentación para Modificación Presupuestaria N° 01, de fecha 24 de Febrero de 2016, el acuerdo N° 650 tomado en reunión ordinaria N° 116 de fecha 29 de Febrero de 2016, el presupuesto municipal vigente para el año 2016, aprobado por decreto exento N° 1715 de fecha 23 de Diciembre de 2015, y;

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 354

1.- Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigentes para el Año 2016 en los siguientes términos:

**Por mayores Ingresos se Suplementan**

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
12.	10.			Ingresos por Percibir	24.223
13.	03.	002.	001.	Programa Mej. y Equipamiento Comunal	310.775
13.	03.	002.	002.	Programa Mejoramiento de Barrios	7.000
<b>TOTAL</b>					<b>341.998</b>

**Por mayor Gasto se Suplementa**

31.				Iniciativa de Inversión	
	01.			Estudios Básicos	
		002.		Consultorías	
			005.	Estudio Mec. de Suelo Sector Colo Colo - Follico	7.000
	02.			<b>Proyectos</b>	
		004.		Obras Civiles	
			016.	Rep. de Contenedores y Estanques de Agua Potable	10.000
			017.	Repos. Lumin. de Alumb. Publ. de las Loc. Antihue, Follico, Riñihue	209.868
			018.	Mejoramiento de Edificio Municipal Los Lagos	39.151
			019.	Const. Ofic. de Inform. Turísticas y Muro Per. Plaza Civ. Antihue	10.500
			020.	Hab. y Mej. Escalera Patonal Pobl. 11 Septiembre y Villa San Pedro	37.000
			021.	Extensión de Red e Iluminación Acceso y Multicancha Villa Esperanza	10.000
			022.	Reposición de Aceras Calle Brasil	4.255
34.	07.			Deuda Flotante	14.224
<b>TOTAL</b>					<b>341.998</b>

**I. Municipalidad de Los Lagos**  
**Departamento de Finanzas**

Modificación Presupuesto Municipal N° 01  
 29 de Febrero de 2016

**Por mayores Ingresos se Suplementan**

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
12.	10.			Ingresos por Percibir	24.223
13.	03.	002.	001.	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	310.775
13.	03.	002.	002.	Programa Mejoramiento de Barrios	7.000
<b>TOTAL</b>					<b>341.998</b>

**Por mayor Gasto se Suplementa**

31.				<b>Iniciativa de Inversion</b>	
	01.			Estudios Basicos	
		002.		Consultorias	
			005.	Estudio Mecanicas de Suelo Sector Colo Colo - Follico	7.000
	02.			Proyectos	
		004.		Obras Civiles	
			016.	Reposicion de Contenedores y Estanques de Agua Potable	10.000
			017.	Repos. Luminarias de Alumbrado Publico de las Local. Antilhue, Follic	209.868
			018.	Mejoramiento de Edificio Municipal Los Lagos	39.151
			019.	Const. Oficina de Informaciones Turisticas y Muro Perimetral Plaza Ci	10.500
			020.	Hab. Y Mej. Escalera Patonal Pob. 11 Septiembre y Villa San Pedro	37.000
			021.	Extencion de Red e Iluminacion Acceso y Multicancha Villa Esperan	10.000
			022.	Reposicion de Aceras Calle Brasil	4.255
34.	07.			Deuda Flotante	14.224
<b>TOTAL</b>					<b>341.998</b>

Jose Opazo Garcia  
 Jefe Depto. de Finanza

Los Lagos, 24 de Febrero de 2016.-



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2015. (E25905/2015)  
RESOLUCION EXENTO N°: 12298/2015  
Santiago 22/09/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 06 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; los Decretos N° 522, 600, 868 y 1031, todos del año 2015 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, contiene la Asignación 006, Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número seis, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio, correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución, teniendo presente para ello los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que ella autorice.

2. Que, la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

**RESUELVO**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Lagos para financiar la acción concurrente que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3° de esta resolución.

TOTAL MONTO ASIGNADO (\$): 7.000.000.-

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de la siguiente forma: Hasta (\$): 2.800.000 del monto asignado, el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del mismo año, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
14104150404	ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS SECTOR COLO COLO S/N, FOLILCO	LOS LAGOS	Estudio	60	2015	2.800.000
					2016	4.200.000



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
DIRECCIÓN DE OBRAS

**1.- REPOSICIÓN DE CONTENEDORES Y ESTANQUES DE AGUA POTABLE, EN SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS**

**MONTO \$ 10.000.000.-**

**DEFINICIÓN**

Este proyecto establece la reposición de contenedores para basura domiciliaria de 1000lts., en diferentes sectores rurales de la comuna y en otros en los cuales hace falta uno de estos; además contempla estanques de agua potable los cuales serán entregados previa revisión del departamento social de la municipalidad.

ACCIONES	MONTO M\$
CONTENEDORES DE 1000 Lts.	\$9.000.000.-
ESTANQUES DE AGUA POTABLE	\$1.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.000.000.-</b>



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2015. (E25901/2015)  
RESOLUCION EXENTO N°: 12242/2015  
Santiago22/09/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1028 de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 06 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; los Decretos N° 522, 600, 868 y 1031 todos del año 2015 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, contiene la Asignación 006, Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número seis, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio, correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución, teniendo presente para ello los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que ella autorice.

2. Que, la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Lagos para financiar la acción concurrente que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3º de esta resolución.

TOTAL MONTO ASIGNADO (\$): 209.868.400.-

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de la siguiente forma: Hasta (\$) 83.947.360 del monto asignado, el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del mismo año, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
14104150703	REPOSICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES RURALES DE	LOS LAGOS	Obra	90	2015	83.947.360



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA  
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL /  
LÍNEA EMERGENCIA COMUNA DE LOS LAGOS  
(E33930/2015).  
RESOLUCION EXENTO N°: 15912/2015  
Santiago03/12/2015

## VISTOS:

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1º - APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2015-795	MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES LOS LAGOS	LOS LAGOS	2015	27.405.692
			2016	11.745.296
			TOTAL PROYECTO	39.150.988

ARTÍCULO 2º - DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Los Lagos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA  
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/  
LÍNEA TRADICIONAL (E11665/2015)  
RESOLUCION EXENTO N°: 5374/2015  
Santiago05/05/2015

## VISTOS:

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2014, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país, agregando que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de febrero del año en curso, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas, y que la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a los municipios.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para un proyecto que se ejecutará en la Región de Los Ríos.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-B-2015-114	CONSTRUCCIÓN OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL PLAZA CÍVICA DE ANTILHUE	LOS LAGOS	2015	10.500.000

ARTÍCULO 2°.- DEJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Municipalidad de Los Lagos, deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación del proyecto en la plataforma Subdere en Línea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA  
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL /  
EMERGENCIA DICIEMBRE, COMUNA DE LOS LAGOS  
(E36576/2015)

RESOLUCION EXENTO Nº: 17626/2015

Santiago 24/12/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior Nº 946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes Nº 15.020 y Nº 16.640, sobre Reforma Agraria, y Nº 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley Nº 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Alcalde de la comuna de Los Lagos, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2015-639	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCALERA PEATONALES POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO	LOS LAGOS	2015	37.000.000

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.



APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA  
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/  
LÍNEA TRADICIONAL (E9277/2015)  
RESOLUCION EXENTO N°: 4242/2015  
Santiago 10/04/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2014, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país, agregando que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de febrero del año en curso, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas, y que la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a los municipios.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para los proyectos que se ejecutarán en la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-B-2015-119	EXTENSION DE RED E ILUMINACIÓN ACCESO Y MULTICANCHA VILLA ESPERANZA	LOS LAGOS	2015	10.000.000
1-B-2015-160	REPOSICIÓN ACERAS CALLE BRASIL	LOS LAGOS	2015	4.255.279
1-B-2015-120	CONSTRUCCIÓN VEREDAS Y TRANQUERAS SECTOR IGNAO	LAGO RANCO	2015	18.525.160
1-B-2015-	CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	FUTRONO	2015	17.577.370



I. Municipalidad de Los Lagos  
 Región de Los Ríos  
 Departamento de Finanzas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 MARIA ESPINOZA MUNITA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 GERARDO TORRES TOLEDO  
 ALCALDE (S)

GTT/MEM/JOG/jog  
 jopazo@municipalagos.cl

- Oficina de Partes (2)
- Depto. Finanzas (2)
- Contraloría

DECRETO 354 Fecha: 29/02/16	
REGISTRADO OF CONTROL Fecha: 03/03/16	



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
M. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MARÍA ESPINOZA MUNITA

  
M. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
ALCALDE  
GERARDO TORRES TOLEDO  
ALCALDE (S)

GTT/MEM/JOG/jog  
jopazo@municipioslagos.cl

- Oficina de Partes (2)
- Depto. Finanzas (2)
- Contraloría

DECRETO 354 Fecha: 29/02/16	 M. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS DIRECTOR DE CONTROL
REGISTRADO OF CONTROL Fecha: 03/03/16	